

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 231-2022-CFIQ.-

Bellavista, 11 de julio de 2022.

Visto el Oficio N° 087-2022-DAIQ-FIQ-V (ingreso N° 2150-2022-FIQ) recibido en forma virtual el 08 de julio de 2022, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química Ing. Mg. SUERO IQUIAPAZA POLICARPO AGATON solicita la prórroga de contrato de docentes por planilla por el periodo que dure el Semestre Académico 2022-B en la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 define las categorías de docentes universitarios, entre los cuales están los profesores contratados señalando que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato lo cual es concordante al Artículo 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 233° establece que los docentes contratados pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 652-2018-R de fecha 20 de julio de 2018, se establece los CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 057-2022-CU de fecha 13 de abril de 2022, se aprobó con eficacia anticipada al inicio del Semestre Académico 2022-A, la contratación de los docentes a plazo determinado, que inicia el 04 de abril de 2022 y finaliza el 04 de agosto de 2022, en las Facultades de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2022-A, estando entre estas la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 11 de julio de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la prórroga de contrato de docentes por planilla para la Facultad de Ingeniería Química, por el periodo que dure el Semestre Académico 2022-B, siendo los siguientes:

A) DOCENTE CONTRATADO HASTA ANTES DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220

N° DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE PLAZA	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	CARGA ACADÉMICA ASIGNADA	FORMATO DE PAGO
01	BELLIDO QUISPE RICHARD	DCU – B1	LICENCIADO EN FÍSICA	32 HORAS	B1
02	LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	DCU – B1	INGENIERO QUÍMICO MAESTRO	32 HORAS	B1

B) DOCENTE CONTRATADO DESPUÉS DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220

N° DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE PLAZA	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	CARGA ACADÉMICA ASIGNADA	FORMATO DE PAGO
03	CAMPOS YAUCE OSCAR FELIPE	DCU – B1	INGENIERO QUÍMICO MAESTRO	32 HORAS	B1
04	CUBA TORRE HECTOR RICARDO	DCU – B1	INGENIERO QUÍMICO MAESTRO	32 HORAS	B1

05	LINARES AGÜERO MARCO ANTONIO	DCU – B1	INGENIERO QUÍMICO MAESTRO	32 HORAS	B1
06	ORTEGA BLAS FLOR MARIA	DCU – B1	INGENIERO QUÍMICO MAESTRO	32 HORAS	B1
07	POMA GARCIA JOSE ANTONIO	DCU – B1	INGENIERO ELECTRICISTA MAESTRO	32 HORAS	B1
08	VALDERRAMA NEGRON PEDRO MARTIN	DCU – B1	INGENIERO QUÍMICO MAESTRO	32 HORAS	B1

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, ORH, DAIQ, EPIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

JCCC/AMRS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaria Académica